

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°707, de 08 de septiembre de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.18, 19, 21, 22 y 25, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO ALMAGRO - TEODORO SCHMIDT, que figura a nombre de CURIQUEO QUINTRIQUEO AGUSTIN, QUINTRIQUEO LLAUPI SALVADOR EDUARDO, CATRIL LLANCAMAN JERONIMO, JARAMILLO CATRIL SANDRO MANUEL y CATRIL PORMA ALEJANDRO PATRICIO, roles de avalúo 620-359, 620-362, 619-131, 619-121 y 619-143, Comuna de NUEVA IMPERIAL, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 1.779, 566, 793, 362 y 605 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS e ITALO IGNACIO CORTES ROCCO, mediante informe de tasación de 31 de diciembre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.987.610 para el lote N°18, \$1.809.440 para el lote N°19, \$22.577.870 para el lote N°21, \$2.424.800 para el lote N°22, y \$3.486.950 para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.